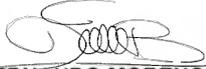


INFORME SECRETARIAL doce (12) de julio de 2022, al despacho del Señor Juez Proceso de Sucesión No. 157624089001 2022-00045. Informando atentamente que la doctora NIDIA MARLENY REYES SIERRA, presentó una serie de memoriales como radicar poderes encomendados por los sucesores, los cuales fueron ordenados : notificar personalmente mediante auto de fecha 2 de junio del presente año, sirvase proveer.



DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL

Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	SUCESIÓN
RADICADO	157624089001 2022 00045
DEMANDANTE	LUZ ÁNGELA ACOSTA ACOSTA Y OTROS
CAUSANTE	MIGUEL ANTONIO ACOSTA PINEDA

Sora, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 02 de junio de 2022 se declaró abierto el proceso de sucesión de la referencia; y para los efectos previstos en el art. 492 del C.G.P. se dispuso la citación de los señores ROSA ELVIRA ACOSTA DE BUITRAGO, FRANCISCO NOÉ ACOSTA ESPITIA, RAFAEL ANTONIO ACOSTA ESPITIA E IGNACIO ANTONIO ACOSTA ESPTIA.

En memoriales que anteceden, los señores arriba mencionados le confieren poder a la doctora NIDIA MARLENY REYES SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.055.710.214 de Tinjacá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 224.261 del Consejo Superior de la Judicatura, para que los represente dentro del proceso referenciado. Además, indican que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Una vez revisado los anexos, encuentra el Despacho que es conducente lo pedido, conforme a lo estipulado en el artículo 491 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sora.

RESUELVE:

PRIMERO : RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada NIDIA MARLENY REYES SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No.

